MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 39818

La Plata, 7 de julio de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9752

ARTICULO 1°: Créase el Registro Unico de Conductores con Discapacidades Motrices y ---------- de Vehículos Afectados al Traslado Residentes en el Partido de La Plata.

ARTICULO 2°: El Registro Unico será implementado por el Consejo Municipal de ---------- Discapacitados.

ARTICULO 3°: En el Registro deberá constar: apellido y nombre del conductor discapacitado, domicilio, dominio del vehículo afectado, carnet de conductor y certificado de discapacidad provincial o nacional.

ARTICULO 4°: La Comisión de Transporte y Tránsito del Concejo Deliberante, a partir ---------- de la información recabada a través del Artículo 3°, podrá analizar, diagnosticar, evaluar y proyectar estudios tendientes a optimizar la situación vial de las personas que poseen capacidades motrices diferentes.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo, informará sobre la apertura del Registro ---------- para la inscripción de los conductores y vehículos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, a través de los diferentes medios de difusión.

ARTICULO 6°: De forma

/22

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ROBERTO D. GRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 13 de julio del 2004.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 13 de julio del 2004.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (9752).-

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública